

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27313

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-044928

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 49907 del 24 de agosto de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la solicitud de patente de invención a la creación denominada "ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA PELÍCULA DELGADA QUE INCLUYE UN AGENTE ACTIVO", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la misma no cumple con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 19 de octubre de 2012, con el No. 08-044928-00004-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SCA HYGIENE PRODUCTS AB, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad recurrente sostiene que: *"No se entiende cómo el Examinador compara las características técnicas de un vendaje de heridas con los artículos reclamados. Se desea aclarar que la reivindicación 1 reclama los artículos absorbentes previamente mencionados y no solamente la película que hace parte de dichos artículos (que también es diferente al recubrimiento de D1 como se mencionara más adelante). Por lo tanto, el artículo absorbente que puede ser un pañal, pañal pantalón, recubrimiento interior de pantaloncito, toalla sanitaria, dispositivo de incontinencia o similares, es diferente a un vendaje de heridas o al recubrimiento de D1, por el simple hecho de tratarse de objetos diferentes, por lo cual la reivindicación 1 no puede seguir siendo objetada por novedad ya que cualquier persona no asociaría o pensaría en reemplazar los artículos reclamados en la presente solicitud de patente por el vendaje de D1, dado que solucionan problemas técnicos diferentes."*

Afirma, que "...el método para proporcionar un agente activo de la reivindicación 28 también es novedoso por las siguientes razones:

- *En el paso a), la película se produce en una porción de un pañal, pañal pantalón, recubrimiento interior de pantaloncito, toalla sanitaria o dispositivo de incontinencia. Por su parte D1 hace referencia a la producción de una película en un vendaje para heridas. Es decir, que la configuración del producto es*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27313

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-044928

diferente y dicha configuración es una característica técnica esencial del mismo.

- En segundo lugar, el paso b) menciona que la película es humedecida por fluidos corporales seleccionados entre orina, heces acuosas, fluido menstrual y secreción femenina. D1 no menciona estos fluidos para la humidificación de la película.
- D1 no menciona el momento en el cual el agente activo es liberado, como se puede leer en la expresión de la reivindicación 28: 'humectar dicha película con fluidos corporales (...) con el fin de liberar el agente activo' "-Subraya original del texto-.

En el contexto de un vendaje para heridas, una persona entendería que el único fluido corporal con el que este vendaje puede entrar en contacto es con la sangre. Sin embargo, el contacto con la sangre no libera el agente activo, a diferencia de la presente invención. D1 falla en revelar que el contacto con un fluido (sangre) es usado para la liberación del agente. Este hecho es confirmado por los ejemplos de D1, en los cuales no se necesitó el contacto con la sangre para la liberación del agente biológicamente activo..."

Finalmente, la recurrente solicita que: "Si a pesar de los argumentos acá presentados, el Examinador aun considera que la presente solicitud resulta equivalente a lo revelado en D1, se desea presentar peticiones subsidiarias que limitan el alcance de la solicitud a modalidades preferentes de la invención.

En primer lugar, se plantea como una primera petición subsidiaria, que se otorgue la patente al artículo absorbente (reivindicaciones 1-27). En una segunda petición subsidiaria, se plantea que se otorgue la patente de invención al método de liberación de un agente activo en un artículo absorbente (reivindicaciones 28 a 29).

Si aun así se considera que el producto no es patentable por falta de novedad, se desea solicitar como una tercera petición subsidiaria el otorgamiento de los privilegios de patente para la reivindicación 7, la cual señala que el agente activo se selecciona entre agentes para el control de olor y/o agentes para el cuidado de la piel. Estos agentes/combinaciones de agentes no son mencionados por D1 por lo cual el artículo absorbente de la reivindicación 7 presenta novedad frente a esta referencia. Lo anterior por cuanto tanto el mecanismo de liberación del elemento activo como el elemento activo propiamente dicho, escogido para la obtención del resultado previsto, son características técnicas esenciales de la presente invención."

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27313

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-044928

resolver el recurso de reposición interpuesto, en los siguientes términos:

La sociedad recurrente sostiene que no entiende cómo el Examinador compara el objeto de la solicitud, es decir, un artículo absorbente que puede ser un pañal, recubrimiento interior, toalla sanitaria o similares, con un vendaje de heridas o el recubrimiento de D1. Asegura, que la solicitud no podría ser objetada por novedad, ya que los objetos, tanto de la solicitud como del antecedente, resultan ser diferentes y solucionan problemas técnicos diferentes.

Al respecto, es preciso aclarar que el documento D1 divulga un artículo absorbente, que se encuentra como un hidrogel (Pág. 14, líneas 28 a 30) y enseña el recubrimiento electrostático, que puede estar compuesto por un material absorbente colocado en la capa adhesiva. El material absorbente puede ser una almohadilla absorbente colocada en el centro del apósito, de manera que la almohadilla está rodeada por un adhesivo para la adherencia suficiente para el paciente. Alternativamente, el material absorbente es un hidrogel que se coloca sobre la capa adhesiva o directamente sobre la lámina de cubierta superior (Pág. 14, líneas 28 a 30; Fl. 152); así que dicho documento sí se considera dentro del campo técnico de la invención. Por otro lado, en la reivindicación 1 solo se caracteriza el artículo absorbente porque comprende de 2 a 100 capas monomoleculares, característica divulgada por el documento D1 (Pág. 3, líneas 12 a 15).

Frente a los argumentos según los cuales el método para proporcionar un agente activo de la reivindicación 28 es novedoso, cabe aclarar que, tal como se indicó anteriormente, el documento D1 sí está dentro del campo técnico de la invención, razón por la cual las características técnicas de ésta son semejantes a las reveladas en D1; es así que, frente a la configuración del producto, el documento D1 revela capas poliméricas compuestas por capas alternas de, al menos, un material catiónico y, al menos, un material aniónico y un agente biológicamente activo (Pág. 1, líneas 15 a 19, Fl. 152) y el artículo absorbente de la invención lleva una película que comprende, por lo menos, una capa de un polímero que tiene un grupo funcional y un agente activo, por lo cual no se encuentran diferencias.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el documento D1 hace referencia a un apósito para heridas que tiene un recubrimiento antimicrobiano dentro de la construcción del apósito en el que un agente antimicrobiano está liberado del vendaje durante un período de tiempo (Pág., líneas 15 a 20), se entiende que cualquier vendaje para heridas está hecho de material absorbente y, por lo tanto, sirven para absorber los exudados.

Respecto al argumento del recurrente según el cual *"el contacto con la sangre no*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27313

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-044928

libera el agente activo, a diferencia de la presente invención"; es importante señalar que las características técnicas esenciales que se revelaron en el capítulo reivindicatorio fueron divulgadas por el documento D1, como la película que comprende una capa de polímero que tiene un grupo funcional y un agente activo, así como el espesor de cada capa polimérica.

Finalmente, sobre la peticiones principal y subsidiarias de la recurrente, cabe decir que las características técnicas que fueron afectadas por novedad con el documento D1, las cuales corresponden a las divulgadas en el capítulo reivindicatorio son: la película que comprende una capa de polímero que tiene un grupo funcional y un agente activo, así como el espesor de cada capa polimérica.

Respecto al método reclamado, es preciso indicar que para proporcionar un agente activo está la producción de la película que contiene el agente activo o una parte de un artículo absorbente y humectar la película que contiene el agente activo con fluidos corporales, esto con el fin de liberar el agente activo; así que dichas características son las que definen la materia objeto de patentabilidad, motivo por el cual sobre ellas se realizó el respectivo examen de patentabilidad, concluyéndose que carecen de novedad.

Por otra parte, la etapa de humectar la película con fluidos corporales corresponde al uso del artículo absorbente por parte del usuario.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la materia reclamada en la presente solicitud ya había sido previamente divulgada en el estado de la técnica, no es del caso acceder a las peticiones presentadas por la sociedad solicitante.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión contenida en la Resolución No. 49907 del 24 de agosto de 2012, por medio de la cual se denegó la patente de invención a la creación denominada "ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA PELÍCULA DELGADA QUE INCLUYE UN AGENTE ACTIVO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCA HYGIENE PRODUCTS AB, entregándole copia de la misma y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 27313

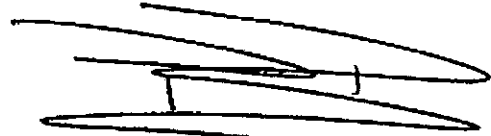
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-044928

advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 10 May 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓